



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Indicación sobre diseño en carnet para personas con discapacidad.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4098 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Ley N° 26.378 promulgada el 06 de junio del año 2008 aprueba en su artículo 1° la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, aprobado mediante Resolución de asamblea general de Naciones Unidas N° 61/106, el día 13 de diciembre de 2006.

Que el artículo 8°, inciso 2, a), ii) de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad estipula: "...Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad...".

Que el artículo 8°, inciso 2 estipula: c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención".

Que dicha convención utiliza para nominar el término "Persona con discapacidad".

Que el Municipio genera y propone diversas actividades en los distintos ámbitos de nuestra ciudad, en los cuales las personas con discapacidad tienen un rol importante y como todos, quienes asisten a dichas actividades, deben contar con el carnet correspondiente como participantes de las mismas.

Que también se utiliza un carnet, para acceder al beneficio del Boleto gratuito en el transporte público de pasajeros.

Que el fin de esta normativa es cambiar el formato de carnet que se entrega a las personas con discapacidad, en todos los ámbitos que pertenezcan al Municipio, retirando la palabra "Discapacidad" del frente del mismo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a todas áreas que utilicen CARNETS, ya sea de transporte público de pasajeros, actividades recreativas, deportivas educativas y culturales del Municipio, que a partir de promulgada la presente, modifiquen las identificaciones de las personas con discapacidad. A modo de sugerencia, ver ANEXO I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

Mv/FR

FAVIO OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

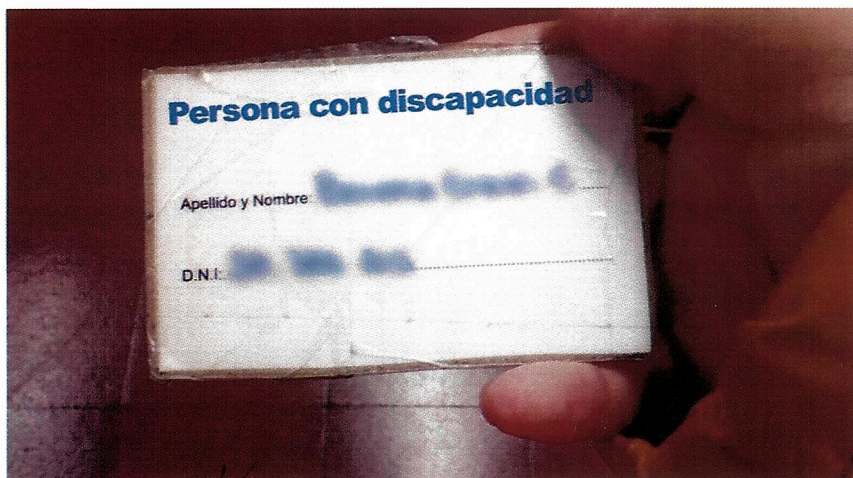
ANVERSO:


Fotografía, sellados, Vigencia, leyenda "Pase Libre"

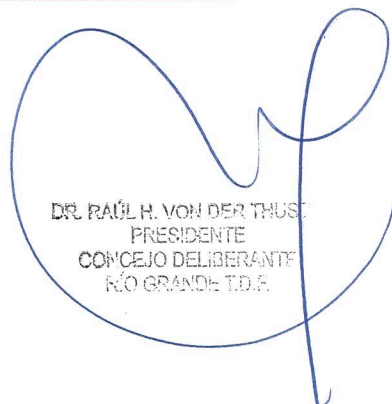


REVERSO:

Título "Persona con discapacidad", nombre y apellido, D.N.I. o cualquier otro dato que la autoridad competente, considere necesario.




FAVIO OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THÜSE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Girese a Bloques

4098



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Dirección Legislativa	
ENTRADA: 17 JUN 2020	HORA: 12:00
Nº: 283	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 49 /20
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 16 de junio del 2020.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4091 Dic. Nº 16/20 As. Nº 183/20
- Ordenanza Municipal Nº 4092 Dic. Nº 07/20 As. Nº 118/20
- Ordenanza Municipal Nº 4093 As. 239/20
- Ordenanza Municipal Nº 4094 Dic. Nº 03/20 As. Nº 296/19
- Ordenanza Municipal Nº 4095 Dic. Nº 05/20 As. Nº 053/20
- Ordenanza Municipal Nº 4096 Dic. Nº 08/20 As. Nº 124/20
- Ordenanza Municipal Nº 4097 Dic. Nº 09/20 As. Nº 127/20
- Ordenanza Municipal Nº 4098 Dic. Nº 10/20 As. Nº 167/20
- Ordenanza Municipal Nº 4099 Dic. Nº 11/20 As. Nº 168/20
- Ordenanza Municipal Nº 4100 Dic. Nº 12/20 As. Nº 175/20
- Ordenanza Municipal Nº 4101 Dic. Nº 13/20 As. Nº 177/20
- Ordenanza Municipal Nº 4102 Dic. Nº 14/20 As. Nº 181/20
- Ordenanza Municipal Nº 4103 Dic. Nº 15/20 As. Nº 182/20
- Ordenanza Municipal Nº 4104 Dic. Nº 17/20 As. Nº 185/20

Arredondo, Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.